

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIIPP)

Ministerio del Interior

Sr. Secretario General de IIPP

Ángel Luis Ortiz González

C/ Alcalá, 38-40

28014 - Madrid

Asunto: Creación de un convenio propio para el personal funcionario y laboral penitenciario y familiares tomando como referencia el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía DG Guardia Civil) y RENFE Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., **con derecho a una bonificación sobre transporte ferroviario de viajeros**, en todos los trenes AVE-Larga Distancia, AVLO, Media Distancia Convencional (MDC) y Alta Velocidad-Media Distancia (Avant) y en MDC-Ancho Métrico.

D. **Francisco Javier López**, en calidad de **presidente nacional de APFP** como sindicato exclusivo en el ámbito penitenciario, con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla del Salado 38-1º CP 28045 Madrid, o e-mail secretariaorganizacionapfp@gmail.com

EXPONE:

PRIMERO:

Desde el año 2008 se vienen suscribiendo de manera anual, **con un descuento inicial del 65 % en el transporte ferroviario**, el último acuerdo suscrito con fecha 28 de octubre de 2021, a través de sucesivos convenios entre la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y RENFE Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A., para el transporte ferroviario de personal de la Policía Nacional por cuenta propia. **Este nuevo convenio que da cobertura jurídica al transporte ferroviario de viajeros por cuenta propia del personal de la Guardia Civil y de la Policía Nacional** se ha publicado mediante Resolución de 9 y 25 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, BOE del 10 y 29 de diciembre de 2021.

SEGUNDO:

El objeto del presente convenio está constituido por el establecimiento y detalle del régimen de colaboración entre las partes a fin de procurar al personal de la Policía Nacional, en activo o en situación administrativa de segunda actividad, así como al alumnado de la Escuela Nacional de Policía, que decida utilizar los medios de Renfe Viajeros, **una serie de ventajas económicas en la obtención de los billetes de transporte ferroviario, encuadrándose en el Programa de Acción Social de la Policía Nacional y Guardia Civil.**



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

TERCERO:

Renfe Viajeros se compromete a transportar dichos viajeros **con derecho a reducción conforme al presente convenio obtendrá una bonificación del 10%** de la opción o asiento seleccionado por el viajero **en todos los trenes AVE-Larga Distancia, AVLO, Media Distancia Convencional (MDC) y Alta Velocidad-Media Distancia (Avant) y en MDC-Ancho Métrico de Renfe Viajeros**, porcentaje que le corresponderá abonar a la Dirección General de la Policía, con las excepciones de los complementos adicionales a las tarifas, seleccionados por los viajeros, que correrán exclusivamente por cuenta del mismo.

Los descuentos se efectuarán sobre cualquier trayecto y clase de acomodación, con independencia del Cargo, Categoría y Grupo de Clasificación del personal de la Policía Nacional, en activo o en situación administrativa de segunda actividad y alumnado de la Policía Nacional de la Escuela Nacional de Policía.

Los precios por la utilización de los trenes regulares se ajustarán a los que establezca en cada momento la tarifa vigente aplicable.

Este descuento será aplicable igualmente sobre las tarifas comerciales: Ida, Ida y Vuelta, Tarjeta Dorada, Abonos Mensuales de Media Distancia Convencional (excepto abonos Estudiantes), **Abono Tarjeta Plus, Tarjeta Plus 10** (excepto Tarjeta Estudiantes), **Tarjeta Plus 10-45, Familia Numerosa**, debiendo el viajero reunir las condiciones particulares de cada una de las citadas ofertas comerciales.

Igualmente, dicho personal podrá acceder a la oferta comercial de plazas en coche-cama.

CUARTO:

Renfe Viajeros bonificará a la Dirección General de la Policía, en función de los consumos realizados en los viajes objeto del convenio, mediante la emisión de una factura de abono, siempre que la Dirección General de la Policía haya abonado la totalidad de las facturas correspondientes.

A tal efecto, computarán las cantidades abonadas por la Policía Nacional, así como las cantidades abonadas por la Dirección General de la Policía, de acuerdo con la escala siguiente:

Consumos netos anuales € *	Bonificación
Consumos netos hasta 1.000.000.	1,00%
> 1.000.000 - 2.000.000.	1,50%
> 2.000.000 - 3.000.000.	2,00%
> 3.000.000 - 4.000.000.	2,50%
> 4.000.000 - 5.000.000.	3,50%
* Consumos netos anuales, una vez deducido el IVA.	

Renfe Viajeros bonificará a la DG Guardia Civil al finalizar la vigencia del presente Convenio, en función de los consumos realizados en los viajes por Cuenta Propia, mediante la emisión de una factura de abono y siempre que la DGGC haya abonado la totalidad de las facturas correspondientes, de acuerdo con la escala siguiente; a tal efecto computarán las cantidades abonadas por el Agente de la Guardia Civil, así como las cantidades abonadas por la DGGC:

Consumos netos anuales € *	Bonificación
Consumos netos hasta 1.000.000.	1,50%
> 1.000.000 - 2.000.000.	2,00%
> 2.000.000 - 2.500.000.	2,50%
> 2.500.000 - 3.000.000.	3,00%
> 3.000.000 - 3.500.000.	3,50%
A partir de 3.500.000	4,00%
* Consumos netos anuales, una vez deducido el IVA.	

Respecto al coste económico y financiación, **la previsión de gasto anual de la aplicación del presente convenio asciende a un máximo de 175.000 euros**, cuya financiación se llevará a cabo con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de la Policía, aplicación presupuestaria 16.03.132A.162.04 - Acción Social. Está cuantía sería para cubrir las necesidades en torno a los **66.166 efectivos de la policía nacional** (últimos datos publicados en el Boletín Estadístico del PERSONAL al servicio de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS JULIO 2021).

El coste para la Dirección General de la Guardia Civil, aplicación presupuestaria 16.04.132A.162.04 «Acción Social», por un importe máximo de **600.000 €**, salvo modificación mediante adenda que suponga un incremento o disminución de los créditos consignados, informando a Renfe Viajeros sobre su evolución. Está cuantía sería para cubrir las necesidades en torno a los **76.642 efectivos de la guardia civil** (últimos datos publicados en el Boletín Estadístico del PERSONAL al servicio de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS JULIO 2021).

QUINTO:

Como es de conocimiento público que muchos compañeros/as destinados en los servicios periféricos de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias en centros penitenciarios y centros de inserción social, en un amplísimo porcentaje, **tienen que soportar un gasto elevado en transporte para desplazarse durante sus libranzas a las ciudades y pueblos donde tienen ubicadas sus residencias familiares**, a varios cientos de kilómetros de distancia desde sus centros de trabajo a sus Comunidades Autónomas y durante muchos años hasta lograr un puesto de trabajo en su entorno familiar y social.

Recientemente con la entrada en funcionamiento el pasado mes de marzo del **Centro de Estudios Penitenciarios en la ciudad de Cuenca** hemos comprobado como los **funcionarios/as del Cuerpo de Ayudantes de II.PP. de la OEP 2020, se ven obligados a realizar su curso formativo presencial, lo que les ha generado un grave perjuicio para su economía personal y familiar por los gastos derivados de la estancia, alojamiento y manutención en dicha ciudad además de los de transporte** que han de sufragar sin ningún tipo de ayuda oficial desde la administración, **a pesar de que su salario mensual medio es de unos 805 euros al mes.**

Todo ello pese a que la mayoría de estas personas **residen en otras provincias, muchos tienen hijos y soportan cargas familiares que, con unos emolumentos de menos de unos 30 euros al día, lo que a nuestro entender resulta grotesco y es absolutamente imposible de acometer y nada social a la realidad del coste de la vida.** Si analizamos el coste del transporte público desde Madrid-Cuenca, Cuenca-Madrid, en línea regular de autobús del grupo avanza o, a través de Renfe AVE, **el coste diario es ya muy superior hasta duplicarse respecto a las retribuciones diarias que perciben estos funcionarios.**

Es incomprensible como la propia administración tiene establecidas desde hace **20 años de la entrada en vigor del RD 462/2002 de 24 de mayo de 2002**, sobre indemnizaciones por razón del servicio, nos encontramos que la **Dieta Entera** a los efectos de satisfacer los **gastos de manutención y alojamiento** ha permanecido inalterada económicamente desde el año 2005, para el **Grupo III**, grupo de funcionarios C (C1, C2) o asimilados en **77,13€/día.**

Le recuerdo que si bien estaba previsto la residencia en la universitaria «María de Molina» la administración ha incumplido su compromiso y los ha dejado a merced del mercado inmobiliario y de la Hostelería y Turismo de Cuenca, sin otro tipo de soluciones. Consecuencia de ello se ha producido con una subida generalizada del coste en los precios de los alquileres de viviendas por la falta de ofertas y el aumento de demanda de 900 funcionarios, además del incremento desmesurado de la inflación del 9,8% de IPC interanual, y una subida de 3% de la vida en el pasado mes de marzo.

La experiencia de muchos años también ponen en evidencia que la falta de planificación en materia de personal por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de la SGIIPP se traduce que estos mismos funcionarios lamentablemente **sufrirán más de un cambio de destino**



de centro penitenciario durante su periodo de prácticas en los centros a lo largo de los 18 meses que tiene prevista su duración, siendo utilizados como moneda de cambio para suplir las carencias de personal y los desajustes de las plantillas como consecuencia de las jubilaciones, excedencias y movimientos de personal tras la resolución de un concurso de provisión (traslados), **sin que sean compensados o resarcidos de dicho gasto por parte de la administración que usted representa.**

SEXTO:

Asimismo, muchos **funcionarios de carrera tienen como destino intermedio, hasta lograr un puesto de trabajo en su entorno familiar y social, la Comunidad de Madrid**, debido a su ubicación geográfica en la península y su acceso a un mayor número de medios de transporte y la facilidad en todo tipo de comunicaciones para con el resto de las comunidades y provincias.

Sin embargo, el marco retributivo “generalista” de los funcionarios de prisiones no recoge ningún tipo de compensación económica por el alto coste de vida en determinadas ciudades **que por el contrario si reciben los funcionarios del cuerpo nacional de policía destinados en Madrid. Estos perciben un plus de territorialidad por zona geográfica de 190,45 euros mensuales (2.285,40 euros/año) por estar destinados en Madrid capital, de 100,14 euros/mes (1.201,68 euros/año) en destinos de Madrid en comisarías locales y de 184,52 euros/mes (2.214,24 euros/año) si están destinados en Madrid Barajas (aeropuerto).**

Estos funcionarios de Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado también reciben este plus de territorialidad en Las Palmas y Tenerife (151,22 euros/mes); Valencia, Sevilla y Málaga capital (38 euros/mes); Baleares toda la provincia (150,37 euros/mes); Melilla, País Vasco, etcétera.

Es conocida la postura de **APFP en la defensa de un estatuto propio para Instituciones Penitenciarias** con la inclusión de un **marco retributivo propio adaptado a las especiales circunstancias de nuestro trabajo, trabajando los 365 días del año y las 24 horas del día**, penalizados con el alejamiento los centros de trabajo de los núcleos urbanos de población, circunstancia que no se da en el resto de personal de la Administración General del Estado (AGE) que trabajan en los diferentes ministerios.

Si tenemos como referencia en España, con amplias diferencias, **el precio medio del alquiler está en los 674 euros mensuales según el índice de alquiler de vivienda elaborado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, basado en las declaraciones de la renta de 2018 (actualmente desfasada a nuestro entender por el encarecimiento de los alquileres).** Esta elevada cifra que contrasta con los bajos sueldos que perciben los funcionarios en prácticas del **Cuerpo de Ayudantes de la OEP 2020, de 805 euros al mes.** Según el índice de alquiler de vivienda, Madrid encabeza el listado con **780 euros mensuales**, y **Cuenca con 420 euros/mes**, sede del centro de estudios penitenciarios.

Esto provoca que estos compañeros y compañeras peor retribuidos soporten un gasto muy elevado en transporte cuando vuelven a su ciudad de origen.



SEPTIMO:

Que actualmente **el presupuesto total de Instituciones Penitenciarias en acción social es de 2.016.747 euros**, desglosado en 1.964.150,00 euros para el personal adscritos en la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (SGIIPP) para el año 2022 es de y de 52.597,00 euros para el personal destinado en la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (EETPyFE).

Que presupuestariamente esta partida se ha visto drásticamente reducida **desde los 7.633.730 euros en el año 2011** (7.434.770,04 SGIIPP + 198.960,00 EETPyFE), **pasando dicho importe a la mitad en el año 2012 a 3.816.865 euros** (3.717.385,25 SGIIPP + 99.480,00 EETPyFE), **y quedando inamovible su importe desde el año 2013 hasta el presente ejercicio en la misma cuantía recogida en el apartado anterior.**

Siendo los datos de personal penitenciario, funcionarios y personal laboral, en número aproximado sobre los 24.500 efectivos, estaríamos hablando de una partida presupuestaria máxima a partir de los 65.000 euros en función del porcentaje de bonificación que se pretenda obtener a través de ese convenio.

APFP considera se debe poner fin a la manifiesta discriminación en materia de Acción Social en prisiones, un 378,52% menor con respecto al año 2011, cuando teníamos una dotación económica de 7.633.730 euros frente a los 2.016.747 euros que hay actualmente en el año 2022, lo que provoca un obstáculo que impide o dificulta la plenitud de las ayudas entre los diferentes empleados públicos.

OCTAVO:

Por otro lado, APFP considera que también se debe poner fin a la manifiesta discriminación que desde el ministerio del Interior se realiza de forma constante con los funcionarios de prisiones excluyéndoles de cualquier tipo de equiparación o mejora salarial con respecto a la policía y guardia civil, más teniendo en cuenta que llevamos 15 años sin ningún refuerzo positivo por su labor profesional, desde que en el año 2008 finalizó el último acuerdo administración-sindicatos en el ámbito penitenciario.

Donde además de aplicarles a estos cuerpos policiales una subida media del 21,5% en tres años, a mayores del 6,25% de subida generalizada para todos los empleados públicos para el mismo periodo 2018-2020, por importe global de 807 millones (331 millones euros policía nacional y 476 millones € guardia civil) según datos del Ministerio de Interior, lo que les ha supuesto a los puestos básicos una mejora mensual media entre 561 euros para la policía y de 721 euros para la guardia civil. Todo ello conforme al acuerdo suscrito el 12 de marzo de 2018 el Acuerdo entre el Ministerio del Interior y los sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil ([Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, BOE](#)



[de 20 de marzo de 2018](#)). La distribución económica de la subida salarial efectuada a la **escala básica de ambos cuerpos**, realizada en res tramos, ha sido la siguiente:

- **Guardia Civil:**
2018: 176,83 € C.E. Singular + 19,65 productividad.
2019: 135,75 € C.E. Singular + 15,08 productividad.
2020: 104,41 € C.E. Singular + 15,00 productividad.
TOTAL 2018-2020: 466,72 EUROS MENSUALES (5.600,64 EUROS/AÑO)
- **Policía Nacional:**
2018: 145,86 € C.E. Singular + 16,21 productividad.
2019: 117,15 € C.E. Singular + 13,00 productividad.
2020: 109,78 € C.E. Singular + 12,23 productividad.
TOTAL 2018-2020: 414,23 EUROS MENSUALES (4.970,76 EUROS/AÑO)

A mayores, nos hemos visto discriminados con estos cuerpos policiales en el reparto de la productividad variable realizada a finales de los dos últimos años 2020 y 2021 en el mes de diciembre de cada año, donde se les ha reconocido un complemento de productividad para los puestos básicos de en:

- **Guardia Civil: 694,81 euros en 2021 (254,18 euros más que el año 2020, que fue de 440,63 €), para todo el personal.**
- **Policía Nacional: 763,92 euros en 2021 (52,80 euros más que el año 2020, que fue de 711,12 €), para todo el personal.**

Mientras que a la productividad variable de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de los dos últimos ejercicios, años 2020 y 2021, **ha afectado al 100% de todo su persona**, desde la Secretaria General de II.PP. se dejaba este último año 2021 a **16.091 funcionarios/as**, el **76% del colectivo funcional penitenciario**, sin ningún tipo de recompensa económica o reconocimiento a su trabajo durante la pandemia por COVID 19, lo que denota una falta de empatía y consideración para con estos trabajadores penitenciarios, sin ningún refuerzo positivo por su difícil y gran labor profesional. Circunstancia que se inició y, durante la productividad coyuntural del año 2020 su importe fue de **114 euros por perceptor**, al funcionario de carrera, interino, y de prácticas destinados en los diferentes centros penitenciarios, que hayan trabajado, al menos 15 jornadas efectivas con presencia física en el centro entre el 15-03-2020 y el 21-06-2020.

Es decir, durante los años 2020-2021 el 100% de los puestos básicos de la policía nacional y de la guardia civil han percibido en concepto de productividad variable, una cuantía de **1.475,04 euros y 1.135,44 euros respectivamente**. Un importe hasta 13 veces superior al percibido por los funcionarios de prisiones de 114 euros en el mejor de los casos.





ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



Si tenemos en cuenta las mejoras retributivas de los cuerpos y fuerzas de seguridad para el periodo 2018-2021, nos encontramos que el 100% de sus puestos básicos han tenido un **incremento salarial de al menos 6.7336 euros por guardia civil y de 6.446 euros por policía nacional frente a 114 € en prisiones.**

Por lo expuesto, es por lo que

SOLICITAMOS

Que por su parte se proceda a acometer cuanto antes los problemas de discriminación que sufren los empleados penitenciarios en materia retributiva por parte del ministerio del Interior, **y se proceda de forma urgente a realizar las gestiones necesarias para que la Secretaria General de II.PP. y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana suscriban un acuerdo similar al que ya tienen la Policía Nacional y la Guardia Civil, para el personal funcionario y laboral penitenciario y familiares se puedan beneficiar de interesantes bonificaciones en sus billetes de transporte ferroviario a través de RENFE Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., en todos los trenes AVE-Larga Distancia, AVLO, Media Distancia Convencional (MDC) y Alta Velocidad-Media Distancia (Avant) y en MDC-Ancho Métrico.**

Todo ello, a los efectos de compensar en parte el grave impacto económico que están padeciendo sus familias en la pérdida de su poder adquisitivo consecuencia de la inflación de hasta el 9,8% del IPC por el encarecimiento en los precios y de los carburantes por la grave crisis energética.

En Madrid a 16 de abril de 2022

09747563W
FRANCISCO
JAVIER LOPEZ

Firmado digitalmente
por 09747563W
FRANCISCO JAVIER
LOPEZ (R: G11839271)
Fecha: 2022.04.16

(R: G11839271) 14:24:29 +02'00'

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97